Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35
		Versión: 1
		Fecha: 16/12/2024

CONTRATO N°: IP-006-2026

CONTRATISTA: Consultores y Constructores Asociados SAS

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista			
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)			
4	Certificado de parafiscales vigente			
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente			
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente			
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente			
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente			

Firma
John Alexander Ochoa López

Nº02

CONTRATO DE OBRA No IP 006 de 2026

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE– EDESO Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S

1. INFORMACION DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10-08-00-00-21-16-054-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE ANDENES, CICLOBANDAS, PASAMANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATO DE OBRA No. IP 006 DE 2026	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S
Nit No	900.339.866-2
REPRESENTANTE LEGAL	FERLEDY DE JESÚS GALEANO CIRO
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10-08-00-00-21-16-054-2025.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.547.603.146) AU INCLUIDO

VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
FECHA DEL CONTRATO	19 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11 DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA No. 01	POR DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS MÁS, ES DECIR, HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	N/A
FECHA DE REINICIO No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACION FINAL	25 DE OCTUBRE DE 2026

2. OTROSÍ en solicitud N°02

OTROSI N°02	**PRORROGA No. 02:** POR DOS (2) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTRO SÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, se encuentra ejecutando el Contrato interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE ANDENES, CICLOBANDAS, PASAMANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", el cual tiene como fecha de terminación el 13 de marzo de 2027.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la EDESO adelantó los procesos de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Como producto de esta selección, la entidad firmó el siguiente contrato y sus modificaciones:

- ✓ El día 19 de marzo de 2026, se suscribió el contrato No. IP-006-2026, el cual tiene por objeto "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES,

COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", del cual el proponente seleccionado fue CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S, identificado con NIT No. 900.339.866-2, con fecha de acta de inicio del 11 de mayo de 2026 y cuya fecha de terminación inicial era el 11 de agosto de 2026.

- ✓ El día 11 de agosto de 2026, se suscribió el otrosí No. 01 del contrato, prorrogando el plazo por dos (2) meses y catorce (14) días más, es decir hasta el 25 de octubre de 2026.

- ✓ El día 10 de octubre de 2026, mediante oficio IP-06-15-2026, el contratista presentó a la interventoría la reprogramación de obra y la solicitud de prórroga No. 02 del contrato hasta el 25 de diciembre de 2026. El día 14 de octubre de 2026, mediante oficio No. 02-2358-2712 (radicado EDESO No. 0974), la interventoría a cargo del Consorcio MYG emitió concepto técnico favorable a la prórroga No. 02.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato, y con ocasión del seguimiento técnico realizado por la interventoría y la supervisión, se ha evidenciado un rezago del avance físico frente a lo programado, así como condiciones particulares de ejecución en el sector de La Galería. Estas circunstancias motivan la solicitud de prórroga No. 02. A continuación se presenta el análisis técnico que sustenta la solicitud.

De acuerdo con el concepto técnico de la interventoría (oficio No. 02-2358-2712 del 14 de octubre de 2026), el contrato registra un avance físico ejecutado del 52 % frente a un avance proyectado del 93 %, lo que representa un atraso del 41 % en la ejecución de las obras. Esta desviación ha sido advertida de manera sistemática por la interventoría en los comités de obra semanales, como se evidencia en la siguiente trazabilidad:

N.° de comité	Fecha	% de atraso registrado
Comité N.° 11	04 de agosto de 2026	-68 %
Prórroga N.° 1		
Comité N.° 12	18 de agosto de 2026	-31 %
Comité N.° 13	25 de agosto de 2026	-31 %
Comité N.° 14	07 de septiembre de 2026	-37 %
Comité N.° 15	14 de septiembre de 2026	-37 %
Comité N.° 16	28 de septiembre de 2026	-42 %
Comité N.° 17	05 de octubre de 2026	-40 %

Fuente: Oficio interventoría No. 02-2358-2712 del 14/10/2026.

Tras la prórroga No. 01 el atraso registrado se ubicó en 31 % (comités 12 y 13) y desde entonces ha vuelto a incrementarse hasta el rango de 37 % a 42 %, sin que se haya logrado una recuperación sostenida del cronograma. Esta situación fue notificada formalmente al contratista: el 2 de septiembre de 2026 la interventoría remitió por correo electrónico la "Alerta por atraso en programación y Plan de Choque – CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.", advirtiendo sobre la necesidad de adoptar medidas efectivas para recuperar el cronograma.

Mediante el oficio IP-06-15-2026 del 10 de octubre de 2026, suscrito por el director de Obra, Ing. Sergio Amaury Durango Zora, el contratista sustenta la solicitud de prórroga No. 02 en las cuatro razones que se relacionan a continuación, las cuales fueron revisadas por la interventoría y analizadas por la supervisión.

a) Escasez de mano de obra local calificada.

El contratista manifiesta que la disponibilidad de personal local para los perfiles de oficial y ayudante sigue siendo escasa, lo que ha dificultado la vinculación de personal y, en ocasiones, ha generado la renuncia del personal vinculado. Para atender esta situación ha tenido que convocar personal de otros municipios cercanos al área de influencia del proyecto y trasladar trabajadores propios de Puerto Nare que habían terminado su labor en otros proyectos.

La disponibilidad y estabilidad de las cuadrillas determina de manera directa los rendimientos diarios de las actividades de la obra (demolición, excavación y llenos, construcción de andenes y obras complementarias). La rotación del personal y el tiempo requerido para convocar, trasladar e integrar nuevos trabajadores reducen los rendimientos efectivos en los frentes y afectan el cumplimiento del cronograma. La interventoría reconoce esta circunstancia entre las dificultades señaladas por el contratista.

b) Escasez de materiales prefabricados.

El contratista indica que el mismo proyecto se ejecuta de manera simultánea en múltiples comunas del municipio de Rionegro, por lo que se continúa presentando escasez de materiales prefabricados con los proveedores cercanos, con afectación en los tiempos de entrega del material y en el avance de las obras.

La construcción de los andenes depende de la disponibilidad oportuna de los materiales prefabricados; cuando el suministro no es continuo, los frentes quedan sin material para avanzar y se interrumpe la secuencia constructiva. La concurrencia de la demanda de las distintas comunas sobre los mismos proveedores incide en los tiempos de entrega, lo cual exige al contratista reorganizar y programar con

mayor anticipación el suministro, aspecto que la interventoría condiciona expresamente en su concepto.

c) Obras adicionales no previstas.

El contratista señala que durante la construcción se continúan identificando obras adicionales no previstas, necesarias para la ejecución del contrato, que impactan de manera significativa los tiempos de ejecución inicialmente establecidos.

Se trata de actividades adicionales no contempladas en el alcance inicial y requeridas para la correcta funcionalidad de los andenes, cuya ejecución consume plazo adicional. La interventoría informó que estas obras han sido objeto de revisión técnica y que se encuentran en proceso de ajuste por parte del contratista para su posterior trámite ante la Entidad, por lo que deben ser consideradas dentro de la programación necesaria para la terminación integral de las obras.

d) Condiciones del sector de La Galería.

El contratista manifiesta que el sector de Galería es un sector comercial con alto flujo de vehículos, peatones y constante descarga de mercancía, por lo que ve con gran dificultad la construcción de los andenes en las condiciones ordinarias de trabajo, dado el avance de los mismos y el impacto a la actividad comercial de los locales. Por esta razón recomienda adoptar un esquema de ejecución especial para este sector, que permita avanzar en la construcción de los andenes y mitigar el impacto de las obras sobre la actividad del sector.

El sector de La Galería es el de mayor extensión del proyecto (966 m de un total de 3.597 m, es decir, cerca del 27 %) y, según la reprogramación presentada, es el último frente por ejecutar. La interventoría coincide en que sus condiciones comerciales, el alto flujo de vehículos y peatones y las actividades de descargue de mercancía de los locales dificultan en gran medida la ejecución de los andenes en las condiciones ordinarias de operación, por lo que se requiere una programación y un esquema de ejecución especiales para este sector, que permitan mejorar los rendimientos y reducir las afectaciones a la actividad comercial.

Con el oficio IP-06-15-2026 el contratista allegó la reprogramación de obra (cronograma con fecha de corte del 9 de octubre de 2026), que proyecta la terminación del proyecto el 25 de diciembre de 2026, con el siguiente cronograma por sectores:

Sector	Longitud (m)	Inicio programado	Terminación programada
Casas del Mar	692	11/05/2026	25/10/2026
Quebrada Arriba	417	23/06/2026	25/10/2026
Laureles	692	02/07/2026	29/11/2026
Bosques del Norte	830	23/07/2026	29/11/2026
La Galería	966	26/10/2026	25/12/2026
Total proyecto	**3.597**	**11/05/2026**	**25/12/2026**

Fuente: Reprogramación de obra del contratista, anexa al oficio IP-06-15-2026.

La interventoría revisó la reprogramación y la considera viable, condicionada a que el contratista garantice la disponibilidad y permanencia del personal operativo requerido, así como la maquinaria, los equipos, los materiales y los frentes de trabajo necesarios para alcanzar los rendimientos previstos.

La interventoría (Consorcio MYG), mediante oficio No. 02-2358-2712 del 14 de octubre de 2026, emitió concepto técnico favorable a la prórroga No. 02, considerando las circunstancias expuestas por el contratista y el seguimiento realizado durante la ejecución del proyecto. En su concepto señala:

> *"(...) En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto técnico favorable a la Prórroga N.° 2 por dos (2) meses, hasta el 25 de diciembre de 2026, y remite la solicitud a EDESO para su evaluación y trámite (...) conforme a las competencias de la entidad y a los requisitos contractuales aplicables. (...)"*

Del concepto entregado por la interventoría se destacan los siguientes puntos:

- La suficiencia del plazo solicitado está directamente condicionada al cumplimiento estricto del plan de choque y de la reprogramación presentados por el contratista. La ampliación del plazo no lo exime de implementar acciones concretas para recuperar los atrasos ni de cumplir las obligaciones contractuales.
- El plazo propuesto se encuentra comprendido dentro del período previsto en la adición y prórroga gestionada para la interventoría, cuya fecha de terminación proyectada es el 29 de diciembre de 2026, lo que permite el acompañamiento para verificar la correcta ejecución de las obras y adelantar su cierre. Para ello, el contratista deberá entregar oportunamente los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de SST requeridos para el recibo y la liquidación contractual.

Por esta razón resulta necesario adoptar medidas que permitan encaminar la ejecución hacia la culminación efectiva del objeto contractual, manteniendo el seguimiento permanente mediante alertas preventivas y comités de obra.

Con fundamento en las razones expuestas por el contratista, el concepto técnico favorable de la interventoría, el estado de avance del contrato y la reprogramación presentada, la supervisión considera técnicamente justificado prorrogar el contrato de obra No. IP 006 de 2026 por el término de dos (2) meses, contados desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 25 de diciembre de 2026, con el objetivo de garantizar la culminación integral de las obras de construcción de andenes y obras complementarias objeto del contrato. El nuevo plazo no supera el plazo del Contrato Interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025 (13 de marzo de 2027) y se encuentra comprendido dentro del período de la interventoría (29 de diciembre de 2026).

La prórroga se recomienda bajo las siguientes condiciones, que serán objeto de seguimiento estricto por parte de la interventoría y la supervisión:

a) Cumplimiento del plan de choque y de la reprogramación de obra presentados por el contratista.
b) Disponibilidad y permanencia del personal operativo, la maquinaria, los equipos, los materiales y los frentes de trabajo requeridos para alcanzar los rendimientos previstos.
c) Entrega oportuna de los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de SST requeridos para el recibo y la liquidación del contrato.
d) Actualización de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo, y gestión de las obras extras mediante el trámite correspondiente.

Se firma a los 23 días del mes de octubre de 2026,

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
SUBGERENTE TÉCNICO
Supervisor

Proyectó: Daniel Felipe Santander Echeverri – Apoyo Supervisión
Revisó: Maria Valentina Restrepo – Apoyo jurídico

CONSORCIO

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Nro. Rad:. 0974
Fecha: 14/10/2026 14:43:06

Rionegro, Antioquia, 14 de octubre de 2026

Oficio No. **02-2358-2712**

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO
Supervisión / Sub-Gerencia Técnica
Municipio de Rionegro – Antioquia

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA N°2 – CONTRATO DE OBRA IP 006, COMUNA 1 SAN ANTONIO DE PEREIRA

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del contrato "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y COMUNA 3 'MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO' DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", y en atención a la comunicación IP-06-15-2026 del 10 de octubre de 2026, presentada por CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S., mediante la cual solicita la Prórroga N.° 2 del contrato de obra IP 006-2026 por dos (2) meses, hasta el 25 de diciembre de 2026, esta Interventoría emite concepto técnico favorable, considerando las circunstancias expuestas por el contratista y el seguimiento realizado durante la ejecución del proyecto.

Entre las situaciones señaladas por el contratista, se encuentran las dificultades para disponer de mano de obra local, los retrasos en la disponibilidad y suministro de materiales prefabricados y la ejecución de actividades adicionales no previstas. Se destaca especialmente el sector de "La Galería", cuyas condiciones comerciales, el alto flujo de vehículos y peatones y las actividades de descargue de mercancía de los locales comerciales dificultan en gran medida la ejecución de los andenes durante la jornada diurna. Por tal motivo, el contratista propone desarrollar estas actividades en horario nocturno, buscando mejorar los rendimientos y reducir las afectaciones a la actividad comercial del sector.

A la fecha del presente oficio, el contrato registra un **avance físico ejecutado del (52%)** frente a un **avance proyectado del (93%)**, lo cual representa un **atraso crítico del (-41%)** en la ejecución de las obras. Esta desviación negativa no ha sido un hecho aislado, sino una situación que esta Interventoría ha venido advirtiendo e informando de manera sistemática y formal en los Comités de Obra semanalmente, y así mismo ha quedado estipulado en estas como se evidencia en la siguiente trazabilidad:

CONSORCIO

N.° Comité	Fecha	% de Atraso Registrado
Comité N.° 11	04 de agosto del 2026	-68%
Prorroga N°1		
Comité N.° 12	18 de agosto del 2026	-31%
Comité N.° 13	25 de agosto del 2026	-31%
Comité N.° 14	07 de septiembre del 2026	-37%
Comité N.° 15	14 de septiembre del 2026	-37%
Comité N.° 16	28 de septiembre del 2026	-42%
Comité N.° 17	05 de octubre del 2026	-40%

De igual forma, esta situación de alarma fue notificada formalmente mediante correo electrónico el 2 de septiembre de 2026 se remitió al contratista el correo electrónico con asunto *"Alerta por atraso en programación y Plan de Choque – CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S."*, advirtiendo sobre la necesidad de adoptar medidas efectivas para recuperar el cronograma.

En consecuencia, si bien esta Interventoría considera viable el plazo solicitado hasta el 25 de diciembre de 2026, se recalca que su suficiencia está directamente condicionada al cumplimiento estricto del plan de choque y de la reprogramación presentados por el contratista. Para ello, deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal operativo requerido, así como la maquinaria, los equipos, los materiales y los frentes de trabajo necesarios para alcanzar los rendimientos previstos tal y como se menciona en los documentos anexos. La ampliación del plazo no exime al contratista de implementar acciones concretas para recuperar los atrasos ni de cumplir las obligaciones contractuales.

Por otra parte, tal como se ha tratado en los comités de obra, la ejecución nocturna en el sector Galería implica condiciones operativas particulares, especialmente por los recargos salariales asociados a la jornada y los requerimientos de iluminación y ajustes de rendimiento. En ese sentido, se considera necesario que, junto con el trámite de prórroga, EDESO evalúe la solicitud de reajuste o reconocimiento económico presentada por el contratista, de acuerdo con los valores y estimaciones expuestos en el hilo de respuesta del correo electrónico del 15 de septiembre de 2026 y del cual se

CONSORCIO

anexa como soporte al presente oficio. En caso de resultar procedente, dicho reconocimiento deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente (otrosí que resulte aplicable), previa revisión y validación de los soportes, costos, actividades y condiciones de ejecución nocturna. Por lo tanto, el presente concepto favorable a la prórroga no constituye aprobación automática de los valores económicos solicitados por el contratista de obra.

Adicionalmente, se precisa que el plazo propuesto se encuentra comprendido dentro del período previsto en la adición y prórroga gestionada para esta Interventoría, cuya fecha de terminación proyectada es el 29 de diciembre de 2026. Esto permite prever el acompañamiento para verificar la correcta ejecución de las obras y adelantar su cierre. Sin embargo, para que dicho período sea suficiente, el contratista deberá entregar oportunamente los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de SST requeridos para el recibo y la liquidación contractual.

En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto técnico favorable a la Prórroga N.° 2 por dos (2) meses, hasta el 25 de diciembre de 2026, y remite la solicitud a EDESO para su evaluación y trámite, junto con la revisión independiente de los aspectos económicos relacionados con la ejecución nocturna del sector Galería, conforme a las competencias de la entidad y a los requisitos contractuales aplicables.

Cordialmente,

Santiago Guerra Gòmez
Director de Interventoría
Consorcio M&G
320 655 0890
Dir.intv04@outlook.com

Anexos: Cuatro (4) folios

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900339866-2

IP-06-15-2026

Rionegro, 10 de octubre de 2026

Señor (es):
Ing. Santiago Guerra, Director de Interventoría
CONSORCIO MYG

REF: Contrato de obra IP 006-2026 Obras de construcción de andenes, comuna 1 Liborio Mejía del municipio de Rionegro Antioquia

ASUNTO: Reprogramación de obra y solicitud de prorroga No 2

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato de la referencia y las condiciones actuales en las que serán construidos los andenes en el sector de Galería, enviamos la reprogramación de obra y nos permitimos hacer la solicitud de prorroga No 2 al contrato, justificada así:

1. La disponibilidad para contratar perfiles de mano de obra local como oficial y ayudante sigue siendo escasa, lo que ha dificultado la vinculación de personal y en ocasiones el personal vinculado renuncia al cargo, por lo que hemos tenido que salir a convocarlos y traerlos de otros municipios cercanos al área de influencia del proyecto o traer trabajadores nuestros de Puerto Nare que han terminado y estaban vinculados en otros proyectos.

2. Teniendo en cuenta que de manera simultánea se ejecuta el mismo proyecto en 3 comunas en el municipio de Rionegro, se continúa presentando escasez en materiales prefabricados con los proveedores cercanos, por lo que nos hemos visto afectados en los tiempos de entrega del material y el avance de las obras.

3. Durante la construcción de las obras, se continúa identificado obras extras no previstas, necesarias para la ejecución del contrato, lo cual impacta significativamente los tiempos de ejecución inicialmente establecidos y prorrogando la ejecución de las actividades.

4. El sector de Galería, el cual es un sector comercial con alto flujo de vehículos, peatones y constante descarga de mercancía, vemos con gran dificultad la construcción de los andenes en jornada diurna por el avance de los mismo y el impacto a la actividad comercial de los locales, por lo que este sector recomendamos que sea construido de noche para avanzar en la ejecución de los andenes y mitigar el impacto de las obras durante el día, para lo anterior solicitamos la renegociación de los precios, teniendo en cuenta el recargo nocturno en la mano de obra, el suministro de iluminación y el ajuste de los rendimientos por trabajos nocturno.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato es el 25 de octubre de 2026, respetuosamente solicitamos la prórroga del contrato hasta el 25 de diciembre de 2026.

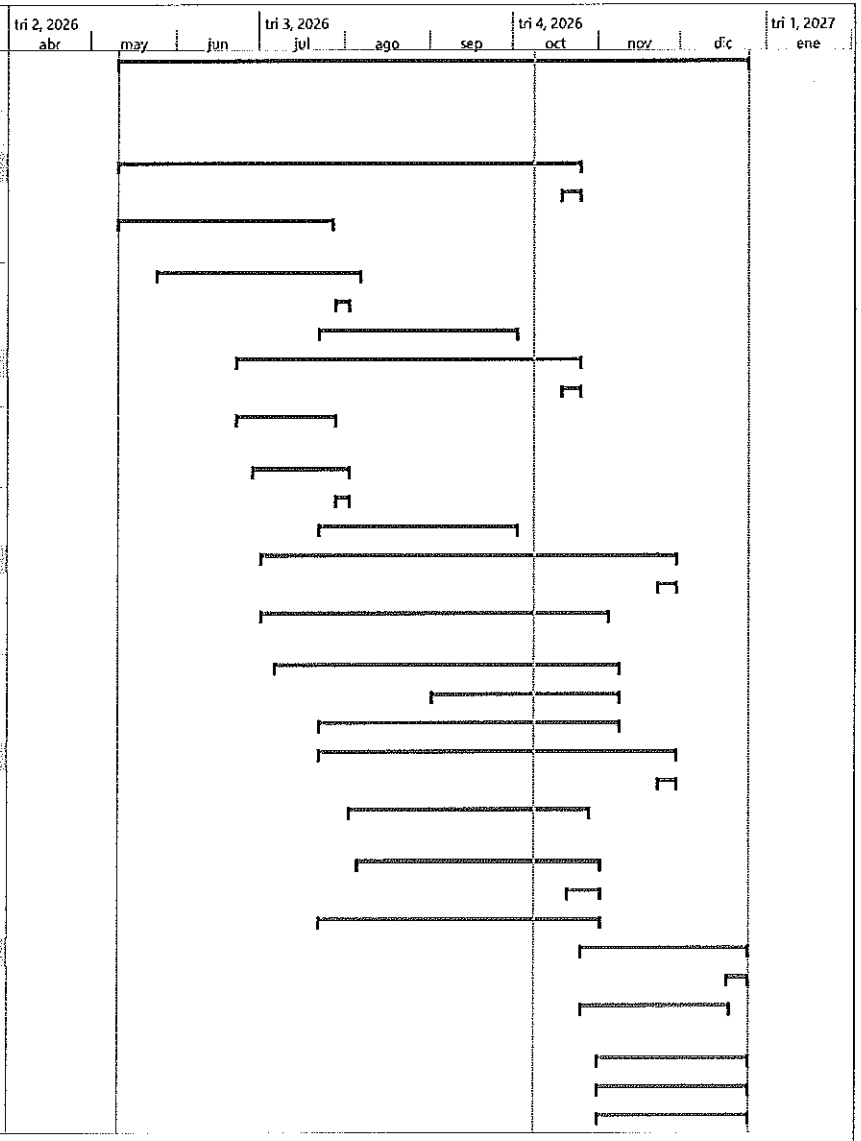
Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato y la culminación de las obras para la cual fuimos contratados.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

SERGIO AMAURY DURANGO ZORA
Director de Obra
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS

Id	Modo de tarea	Ítem	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	165 días	lun 11/05/26	vie 25/12/26
2			CASAS DEL MAR (692 m)	120 días	lun 11/05/26	dom 25/10/26
3		1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	5 días	lun 19/10/26	dom 25/10/26
5		2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS	56 días	lun 11/05/26	lun 27/07/26
12		3	ANDENES	54 días	lun 25/05/26	jue 6/08/26
17		6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	3 días	mié 29/07/26	dom 2/08/26
21			OBRAS EXTRA	52 días	jue 23/07/26	vie 2/10/26
37			QUEBRADA ARRIBA (417 m)	89 días	mar 23/06/26	dom 25/10/26
38		1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	5 días	lun 19/10/26	dom 25/10/26
40		2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS	26 días	mar 23/06/26	mar 28/07/26
47		3	ANDENES	25 días	lun 29/06/26	dom 2/08/26
52		6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	3 días	mié 29/07/26	dom 2/08/26
56			OBRAS EXTRA	52 días	jue 23/07/26	vie 2/10/26
72			LAURELES (692 m)	107 días	jue 2/07/26	dom 29/11/26
73		1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	5 días	lun 23/11/26	dom 29/11/26
75		2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS	90 días	jue 2/07/26	mié 4/11/26
82		3	ANDENES	89 días	mar 7/07/26	dom 8/11/26
87		6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	48 días	mié 2/09/26	dom 8/11/26
91			OBRAS EXTRA	77 días	jue 23/07/26	dom 8/11/26
107			BOSQUES DEL NORTE (830 m)	92 días	jue 23/07/26	dom 29/11/26
108		1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	5 días	lun 23/11/26	dom 29/11/26
110		2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS	63 días	lun 3/08/26	mié 28/10/26
117		3	ANDENES	62 días	jue 6/08/26	dom 1/11/26
122		6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	8 días	mié 21/10/26	dom 1/11/26
126			OBRAS EXTRA	72 días	jue 23/07/26	dom 1/11/26
142			GALERIA (966 m)	45 días	lun 26/10/26	vie 25/12/26
143		1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	6 días	vie 18/12/26	vie 25/12/26
145		2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS	40 días	lun 26/10/26	vie 18/12/26
152		3	ANDENES	40 días	dom 1/11/26	vie 25/12/26
157		6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	40 días	dom 1/11/26	vie 25/12/26
161			OBRAS EXTRA	40 días	dom 1/11/26	vie 25/12/26



Proyecto: Andenes comuna 1
Fecha: vie 9/10/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900339866-2

IP-06-16-2026

Rionegro, 10 de octubre de 2026

Señor (es):
Ing. Santiago Guerra, Director de Interventoría
CONSORCIO MYG

REF: Contrato de obra IP 006-2026 Obras de construcción de andenes, comuna 1 Liborio Mejía del municipio de Rionegro Antioquia

ASUNTO: Presentación Plan de Choque prorroga No 2

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio "IP-06-15-2026. Reprogramación de obra y solicitud de prorroga N° 2" donde respetuosamente solicitamos la ampliación en tiempo del contrato de la referencia por las razones mencionadas hasta el día 25 de diciembre de 2026. Enviamos plan de choque con el cual proyectamos la terminación de las obras para la fecha solicitada.

El plan comprende la activación de 4 frentes de obra, 1 frente adicional respecto al plan presentado el 13 de julio de 2026, todos realizando actividades de forma simultanea en los diferentes sectores de la comuna N° 1 del municipio de Rionegro, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

- **Personal:** Estarán asignado mínimo 8 personas entre oficiales y ayudantes en cada frente de trabajo, para un total de 32 personas operativas repartidos en 4 frentes.

- **Equipos:** Habrá 1 plata eléctrica, demoledor, equipos y herramienta menor en cada frente de trabajo, 1 pajarita o retrocargador apoyando en demolición de andenes, excavación y transporte de material, 2 volqueta para retiro de escombro y material de excavación para los 4 frentes de trabajo.

- **Materiales:** Cada frente de trabajo tendrá su propio acopio de material como bordillo, loseta, adoquín, base granular y demás materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra, sin entorpecer o agotar el material de los demás frentes de trabajo.

- **Horario:** El horario para todos los frentes de trabajo será de lunes a viernes en jornada diurna de 7:00 am a 5:00 pm, sábado de 7:00 am a 12:00 m más tiempo extra complementario cuando la obra lo requiera. Adicionalmente, el trabajo en horario nocturno será de 7:00 pm a 4:00 am.

- **Cronograma:** Para el cumplimiento del plazo solicitado, se tiene programada la ejecución de los frentes de trabajo de la siguiente manera:

  - Sector Casas del Mar - Terminado.
  - Sector Quebrada Arriba - Terminado.
  - Del 10/10/2026 al 8/11/2026, se terminarán las obras en el sector Laureles.
  - Del 10/10/2026 al 01/11/2026, se terminarán las obras en el sector Bosques del Norte.
  - Del 26/10/2026 al 25/12/2026, se iniciarán las obras en el sector Galería en el horario nocturno.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato y la culminación de las obras para la cual fuimos contratados.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

SERGIO AMAURY DURANGO ZORA
Director de Obra

Alerta por atraso en programación y Plan de Choque – CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.

A1 Andenes Comuna 1 <andenescomuna1@gmail.com>
Para: Residente Interventoría
CC: Usted; Daniel Santander; John Alexander Ochoa López; zduranga2ora@gmail.com
Mar 15/09/2026 10:06

Marcado

Apus recargo nocturno.xlsx
210 KB

Cordial saludo,

De acuerdo a las reuniones sostenidas en los comité de obra, se ha contemplado la posibilidad de trabajos nocturnos en el sector de Galería por la complejidad comercial de este sector. Enviamos APUs de los recargo nocturnos por hora para el ayudante y el oficial que requerimos a ser aprobados para no tener desequilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto y la propuesta del proyecto fue desarrollado para ser ejecutado en jornada ordinaria.

Partiendo de los precios del jornal para oficial ($ 161.330) y ayudante ($ 80.665) establecidos en los apus contractuales y para una jornada de 7 horas de acuerdo a la normatividad vigente más un recargo de 35%. Nos da un recargo de $ 8.067 para oficial y $ 4.033 para ayudante como se observa en el cuadro anexo

	Ayudante	Oficial
Valor jornal apu	$ 80.665	$ 161.330
Valor hora	$ 11.524	$ 23.047
		$

Valor hora	$ 11.524	$ 23.047
Recargo hora (35%)	$ 4.033	$ 8.067

Realizando una proyección de estos costos para un equipo de 7 oficiales y 17 ayudantes en 8.5 horas de trabajo conforme el horario establecido por el contratista y durante 45 días de ejecución que se tienen programado en este sector. Nos da un costo aproximado de $ 62.238.494 incluido AU, como se observa en el cuadro anexo.

	No persona	Horas	Dias	Valor
Oficial	7	8,5	45	$ 21.598.054
Ayudante	17	8,5	45	$ 26.226.208
			Total	$ 47.824.262
			AU 30,14%	$ 14.414.233
			Total + AU	$ 62.238.494

La dificultad del tramo anterior, el cual es particular a los sectores en comparación con los sectores ya intervenidos, genera que los avances sean un poco más lento por las condiciones de trabajo nocturno. Sin embargo el avance sería más representativo que si se trabaja en jornada ordinaria considerando el tráfico, los peatones y los comerciantes interfiriendo en la ejecución de las actividades.

El inicio de las actividades se tienen programadas comenzar en 3 semanas.

Agradecemos la atención prestada y la aprobación de estos recargos en mano de obra para iniciar con las actividades.

Cordialmente,

Olman Rincon

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900339866	2	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	Calle 48 Nro. 3-55	PUERTO NARE-ANTIOQUIA	8347009	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	745894295	9512771619	E	2026/10/16	2026/10/16	BANCOLOMBIA	0	$51,268,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	sln	lae	sln	lpa	vst	cor	vsp	sln	epi	lma	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (70 Afiliados)																					$199,733,232	$27,160,400			$168,850,632	$6,757,100			$199,733,232	$6,579,400			$170,610,740	$10,771,800		$0	$0		$51,268,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO1 (2 Afiliados)																					$3,329,453	$832,100			$2,490,000	$98,000			$3,325,453	$133,100			$4,200,903	$102,400		$0	$0		$868,600
Ciudad: PUERTO NARE Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																					$3,329,453	$832,100			$2,490,000	$98,000			$3,325,453	$133,100			$4,200,903	$102,400		$0	$0		$868,600
1	CC	21940476	GALEANO CINO GIOVANI ALEIDA																23030	30	$2,450,000	$392,000	EPS01	30	$2,450,000	$98,000	CCF04	30	$2,450,000	$98,000	14-11	30	$2,450,000	2.436%	$59,700	30	$0	$0	SI	$647,700
2	CC	1017204783	GARCIA NOYOS ASTRID VIVIANA																23020	14	$875,453	$140,100	0		$0	$0	CCF04	14	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
Centro de Trabajo: OPERATIVO (63 Afiliados)																					$184,339,779	$24,696,900			$164,338,779	$6,176,200			$154,338,337	$5,963,400			$158,339,779	$10,379,000		$0	$0		$47,211,300
Ciudad: PUERTO NARE Depto: ANTIOQUIA (63 Afiliados)																					$184,339,779	$24,696,900			$164,338,779	$6,176,200			$154,338,337	$5,963,400			$158,339,779	$10,379,000		$0	$0		$47,211,300
3	CC	1036130155	ALZATE HERNANDEZ HILDEBRAN																23030	30	$3,664,439	$586,400	ESSC2	30	$3,664,439	$146,600	CCF04	30	$3,664,439	$146,600	14-11	30	$3,664,439	6.960%	$255,100	30	$0	$0	SI	$1,134,700
4	CC	75049928	ARENAS CORRALES MAURICIO																25-14	30	$3,368,156	$539,000	EPS04	30	$3,368,156	$134,800	CCF04	30	$3,368,156	$134,800	14-11	30	$3,368,156	6.960%	$234,500	30	$0	$0	SI	$1,043,100
5	CC	1036085291	BANQUET HERNANDEZ EDIER																23020	30	$1,969,754	$315,200	EPS03	30	$1,969,754	$78,800	CCF04	30	$1,969,754	$78,800	14-11	30	$1,969,754	6.960%	$137,100	30	$0	$0	SI	$609,900
6	CC	1042997717	BARRAZA SANMIENTO PEDRO JOSE	X															23030	9	$589,754	$94,400	CCFC5	9	$589,754	$23,600	CCF04	9	$589,754	$23,600	14-11	9	$589,754	6.960%	$41,100	9	$0	$0	SI	$182,700
7	CC	1095919501	BAUTISTA ASCANIO JEIMY JULIET																23030	30	$4,629,930	$740,800	EPS04	30	$4,629,930	$185,200	CCF04	30	$4,629,930	$185,200	14-11	30	$4,629,930	6.960%	$322,300	30	$0	$0	SI	$1,433,500
8	CC	71946563	BERMUDEZ QUEJADA CARLOS	X															23030	20	$1,605,870	$257,000	EPS01	20	$1,605,870	$64,300	CCF04	20	$1,605,870	$64,300	14-11	20	$1,605,870	6.960%	$111,800	20	$0	$0	SI	$497,400
9	CC	1118836724	BOURIYU URIANA LUIS ENRIQUE		X														23020	1	$58,364	$9,400	ESSC2	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$56,931	$2,300	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,200
10	CC	1104436207	BURGOS OVIEDO ANTONIO LUIS																23030	30	$3,086,760	$493,900	EPS02	30	$3,086,760	$123,500	CCF04	30	$3,086,760	$123,500	14-11	30	$3,086,760	6.960%	$214,900	30	$0	$0	SI	$955,800
11	CC	98103991	CAMACHO RAMIREZ CRAWSON																23030	30	$2,715,076	$434,500	EPS01	30	$2,715,076	$108,700	CCF04	30	$2,715,076	$108,700	14-11	30	$2,715,076	6.960%	$189,000	30	$0	$0	SI	$840,900
12	CC	1036131254	CANIZALES OROZCO MARIA CRISTINA																25-14	30	$4,629,930	$740,800	EPS04	30	$4,629,930	$185,200	CCF04	30	$4,629,930	$185,200	14-11	30	$4,629,930	6.960%	$322,300	30	$0	$0	SI	$1,433,500
13	CC	1001812267	CEBALLOS QUINTERO VALENTINA																23030	30	$2,324,986	$372,000	EPS01	30	$2,324,986	$93,000	CCF04	30	$2,324,986	$93,000	14-11	30	$2,324,986	6.960%	$161,900	30	$0	$0	SI	$719,900
14	CC	1193030927	CHIRIPUA OLEA YORLIN																23030	30	$1,938,490	$310,200	EPS02	30	$1,938,490	$77,600	CCF04	30	$1,938,490	$77,600	14-11	30	$1,938,490	6.960%	$135,000	30	$0	$0	SI	$600,400
15	CC	1036782291	CINO VILLEGAS RAMON ANTONIO																23020	30	$3,038,905	$486,200	EPS02	30	$3,038,905	$121,600	CCF04	30	$3,038,905	$121,600	14-11	30	$3,038,905	6.960%	$211,600	30	$0	$0	SI	$941,100
16	PT	1130894	CORTEZ PEREZ JOSE GREGORIO																23020	30	$1,964,543	$314,400	EPS03	30	$1,964,543	$78,600	CCF04	30	$1,964,543	$78,600	14-11	30	$1,964,543	6.960%	$136,800	30	$0	$0	SI	$608,400
17	CC	1036134238	DIAZ MADRID CRISTIAN CAMILO															X	23030	1	$58,364	$9,400	EPS02	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,800
18	CC	1036134238	DIAZ MADRID CRISTIAN CAMILO																23030	29	$1,908,122	$305,300	EPS02	29	$1,908,122	$76,400	CCF04	29	$1,908,122	$76,400	14-11	29	$1,908,122	6.960%	$132,900	29	$0	$0	SI	$591,000
19	CC	98505041	DURANGO ZORA SERGIO AMAURY																23030	30	$6,100,000	$976,000	EPS01	30	$6,100,000	$244,000	CCF04	30	$6,100,000	$244,000	14-11	30	$6,100,000	6.960%	$424,600	30	$0	$0	SI	$1,888,600
20	CC	1036134704	ECHAVARRIA NOYOS KARINA MARLEY																25020	30	$4,000,000	$640,000	EPS03	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$0	$0	SI	$1,238,400
21	CC	3240875	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE																23030	30	$2,421,068	$387,400	EPS01	30	$2,421,068	$96,900	CCF04	30	$2,421,068	$96,900	14-11	30	$2,421,068	6.960%	$168,600	30	$0	$0	SI	$749,800
22	CC	1014240803	FRANCO GOMEZ JOSE ANDRES															X	23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS04	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$0	14-11	30	$1,750,905	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$350,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				70	$27,160,400	$0	$0	$27,160,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,288,500	$0	$0	$3,288,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,406,800	$0	$0	$4,406,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	42	$15,181,400	$0	$0	$15,181,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$4,283,700	$0	$0	$4,283,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				70	$10,771,800	$0	$0	$10,771,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	70	$10,771,800	$0	$0	$10,771,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				70	$6,579,400	$0	$0	$6,579,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	70	$6,579,400	$0	$0	$6,579,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				69	$6,757,100	$0	$0	$6,757,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$445,400	$0	$0	$445,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	19	$2,094,300	$0	$0	$2,094,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	$1,989,500	$0	$0	$1,989,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$354,000	$0	$0	$354,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	$113,800	$0	$0	$113,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$457,300	$0	$0	$457,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$375,300	$0	$0	$375,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	8	$927,500	$0	$0	$927,500
TOTAL				70	$51,268,700	$0	$0	$51,268,700

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900339866-2

.CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS

NIT 900.339.866-2

Fecha: 21/10/2026

Señores: EDESO
Ciudad

Ref contrato: : Contrato IP-006-2026 Construcción de Andenes, Comuna 1 LIBORIO MEJIA del Municipio de Rionegro

El suscrito Revisor fiscal de CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS, manifiesta que durante los últimos 6 meses del año 2026 la Empresa se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP) (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

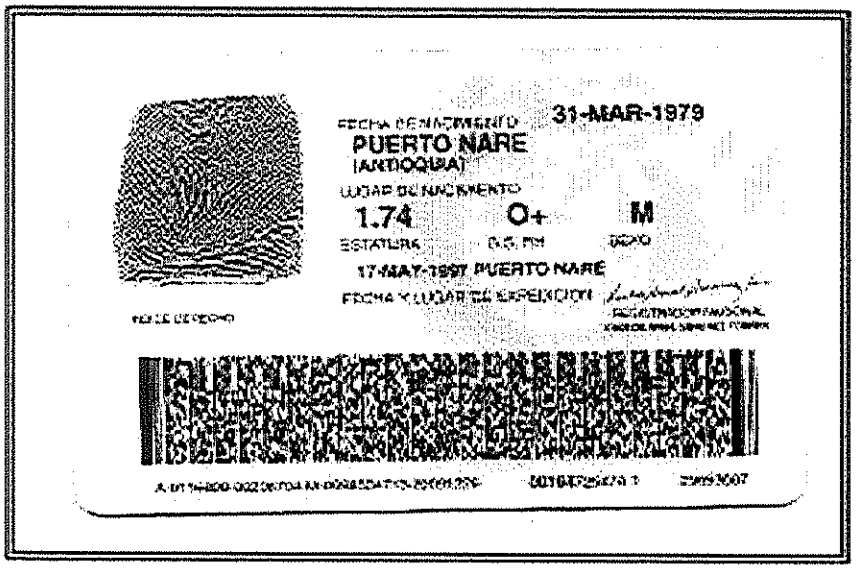
Dada en Puerto Nare (ANT.), a los 21 días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,

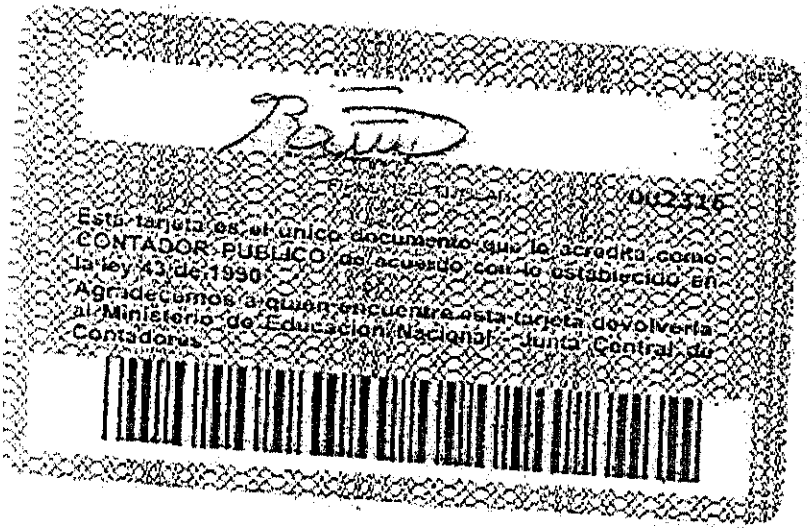
FERLEDY DE JESUS GALEANO CIRO
Nombre y Apellidos del representante legal
Identificación C.C. 98504713 DE PUERTO NARE

ROSALBA DE JESUS GARCIA PARRA
Nombre y apellido del
Revisor FiscalTarjeta
Profesional No. No.
84044-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.504.713
GALEANO CIRO
FERLEDY DE JESUS
Ferledy Galeano


31-MAR-1979
PUERTO NARE
(ANTIOQUIA)
1.74
O+
M
17-MAY-1997 PUERTO NARE


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
84044-T
ROSALBA DE JESUS
GARCIA PARRA
C.C. 1206
RESOLUCION INSCRIPCION 05
UNIVERSIDAD FUNDACION LOS LIBERTADORES
FECHA 11/04/02
PRESIDENTE


012316
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900339866-2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5704B5A25CA2AD0F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSALBA DE JESUS GARCIA PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22069267 de SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 84044-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 08:29:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003398662
Código de Verificación	900339866226102108294 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 08:25:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98504713
Código de Verificación	98504713261021082518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305139143

PIB
08:21:58

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003398662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305139251

PIB
08:23:50

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERLEDY DE JESUS GALEANO CIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98504713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:14 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98504713**

Apellidos y Nombres: **GALEANO CIRO FERLEDY DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98504713 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 08:43 AM

Código Verificación: **DUTVAZ86NX**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 08:37:41 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900339866**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149975132** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 08:38:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98504713** y Nombre: **FERLEDY DE JESUS GALEANO CIRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149975244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

OTROSÍ No. 002

CONTRATO No. IP-006-2026

OBJETO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S
Nit No	900.339.866-2
REPRESENTANTE LEGAL	FERLEDY DE JESÚS GALEANO CIRO C.C No. 98.504.713
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10-08-00-00-21-16-054-2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.547.603.146) AU INCLUIDO

FECHA INICIAL DEL CONTRATO	19 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	11 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 DE AGOSTO DE 2026
OTROSI No 01	**PRÓRROGAR** EL PLAZO CONTRACTUAL POR DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS MÁS, FIJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2026.
OTROSI No 02	**PRORROGA No. 02:** POR DOS (2) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 43.595.958, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de Nombramiento No. 562 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 212 del 01 de octubre de 2026; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 006 del 30 de marzo de 2016, expedido por el Concejo del Municipio de Rionegro, Antioquia actuando en calidad de CONTRATANTE, esto de una parte, y de la otra, FERLEDY DE JESÚS GALEANO CIRO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 98.504.713, y quien actúa en Representación Legal de la Empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S con Nit. No. 900.339.866-2 en calidad de CONTRATISTA. Entre los suscritos, se ha convenido celebrar el Otrosí No 001 al contrato No IP-006-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, se encuentra ejecutando el Contrato interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE*

ANDENES, CICLOBANDAS, PASAMANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", el cual tiene como fecha de terminación actual del 13 de marzo de 2027.

2. De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la EDESO adelantó los procesos de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Como producto de esta selección, la entidad firmó el siguiente contrato:

   El día 19 de marzo de 2026, se suscribió el contrato No. IP-006-2026, el cual tiene por objeto "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", de la cual el proponente seleccionado fue CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S, identificado con NIT No. 900.339.866-2, con fecha de acta de inicio del 11 de mayo de 2026 y cuya fecha de terminación actual es el 11 de agosto de 2026.

3. Que, desde la Supervisión del contrato, se han analizado diversos factores manifestados por el contratista de obra, que han generado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. IP-006 de 2026, los cuales se describen a continuación:

   "Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, se encuentra ejecutando el Contrato interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE ANDENES, CICLOBANDAS, PASAMANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", el cual tiene como fecha de terminación el 13 de marzo de 2027.

   De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la EDESO adelantó los procesos de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Como producto de esta selección, la entidad firmó el siguiente contrato y sus modificaciones:

   - ✓ *El día 19 de marzo de 2026, se suscribió el contrato No. IP-006-2026, el cual tiene por objeto "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 1 LIBORIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", del cual el proponente seleccionado fue CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S, identificado con NIT No. 900.339.866-2, con fecha de acta de inicio del 11 de mayo de 2026 y cuya fecha de terminación inicial era el 11 de agosto de 2026.*
   - ✓ *El día 11 de agosto de 2026, se suscribió el otrosí No. 01 del contrato, prorrogando el plazo por dos (2) meses y catorce (14) días más, es decir hasta el 25 de octubre de 2026.*

- ✓ *El día 10 de octubre de 2026, mediante oficio IP-06-15-2026, el contratista presentó a la interventoría la reprogramación de obra y la solicitud de prórroga No. 02 del contrato hasta el 25 de diciembre de 2026. El día 14 de octubre de 2026, mediante oficio No. 02-2358-2712 (radicado EDESO No. 0974), la interventoría a cargo del Consorcio MYG emitió concepto técnico favorable a la prórroga No. 02.*

Ahora bien, durante la ejecución del contrato, y con ocasión del seguimiento técnico realizado por la interventoría y la supervisión, se ha evidenciado un rezago del avance físico frente a lo programado, así como condiciones particulares de ejecución en el sector de La Galería. Estas circunstancias motivan la solicitud de prórroga No. 02. A continuación se presenta el análisis técnico que sustenta la solicitud.

De acuerdo con el concepto técnico de la interventoría (oficio No. 02-2358-2712 del 14 de octubre de 2026), el contrato registra un avance físico ejecutado del 52 % frente a un avance proyectado del 93 %, lo que representa un atraso del 41 % en la ejecución de las obras. Esta desviación ha sido advertida de manera sistemática por la interventoría en los comités de obra semanales, como se evidencia en la siguiente trazabilidad:

N.º de comité	***Fecha***	***% de atraso registrado***
Comité N.º 11	*04 de agosto de 2026*	*-68 %*
Prórroga N.º 1		
Comité N.º 12	*18 de agosto de 2026*	*-31 %*
Comité N.º 13	*25 de agosto de 2026*	*-31 %*
Comité N.º 14	*07 de septiembre de 2026*	*-37 %*
Comité N.º 15	*14 de septiembre de 2026*	*-37 %*
Comité N.º 16	*28 de septiembre de 2026*	*-42 %*
Comité N.º 17	*05 de octubre de 2026*	*-40 %*

Fuente: Oficio interventoría No. 02-2358-2712 del 14/10/2026.

Tras la prórroga No. 01 el atraso registrado se ubicó en 31 % (comités 12 y 13) y desde entonces ha vuelto a incrementarse hasta el rango de 37 % a 42 %, sin que se haya logrado una recuperación sostenida del cronograma. Esta situación fue notificada formalmente al contratista: el 2 de septiembre de 2026 la interventoría remitió por correo electrónico la "Alerta por atraso en programación y Plan de Choque – CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.", advirtiendo sobre la necesidad de adoptar medidas efectivas para recuperar el cronograma.

Mediante el oficio IP-06-15-2026 del 10 de octubre de 2026, suscrito por el director de Obra, Ing. Sergio Amaury Durango Zora, el contratista sustenta la solicitud de prórroga No. 02 en las cuatro razones que se relacionan a continuación, las cuales fueron revisadas por la interventoría y analizadas por la supervisión.

a) Escasez de mano de obra local calificada.

El contratista manifiesta que la disponibilidad de personal local para los perfiles de oficial y ayudante sigue siendo escasa, lo que ha dificultado la vinculación de personal y, en ocasiones, ha generado la renuncia del personal vinculado. Para atender esta situación ha tenido que convocar personal de otros municipios cercanos al área de influencia del proyecto y trasladar trabajadores propios de Puerto Nare que habían terminado su labor en otros proyectos.

La disponibilidad y estabilidad de las cuadrillas determina de manera directa los rendimientos diarios de las actividades de la obra (demolición, excavación y llenos, construcción de andenes y obras complementarias). La rotación del personal y el tiempo requerido para convocar, trasladar e integrar nuevos trabajadores reducen los rendimientos efectivos en los frentes y afectan el cumplimiento del cronograma. La interventoría reconoce esta circunstancia entre las dificultades señaladas por el contratista.

b) Escasez de materiales prefabricados.

El contratista indica que el mismo proyecto se ejecuta de manera simultánea en múltiples comunas del municipio de Rionegro, por lo que se continúa presentando escasez de materiales prefabricados con los proveedores cercanos, con afectación en los tiempos de entrega del material y en el avance de las obras.

La construcción de los andenes depende de la disponibilidad oportuna de los materiales prefabricados; cuando el suministro no es continuo, los frentes quedan sin material para avanzar y se interrumpe la secuencia constructiva. La concurrencia de la demanda de las distintas comunas sobre los mismos proveedores incide en los tiempos de entrega, lo cual exige al contratista reorganizar y programar con mayor anticipación el suministro, aspecto que la interventoría condiciona expresamente en su concepto.

c) Obras adicionales no previstas.

El contratista señala que durante la construcción se continúan identificando obras adicionales no previstas, necesarias para la ejecución del contrato, que impactan de manera significativa los tiempos de ejecución inicialmente establecidos.

Se trata de actividades adicionales no contempladas en el alcance inicial y requeridas para la correcta funcionalidad de los andenes, cuya ejecución consume plazo adicional. La interventoría informó que estas obras han sido objeto de revisión técnica y que se encuentran en proceso de ajuste por parte del contratista para su posterior trámite ante la Entidad, por lo que deben ser consideradas dentro de la programación necesaria para la terminación integral de las obras.

d) Condiciones del sector de La Galería.

El contratista manifiesta que el sector de Galería es un sector comercial con alto flujo de vehículos, peatones y constante descarga de mercancía, por lo que ve con gran dificultad la construcción de los andenes en las condiciones ordinarias de trabajo, dado el avance de los mismos y el impacto a la actividad comercial de los locales. Por esta razón recomienda adoptar un esquema de ejecución especial para este sector, que permita avanzar en la construcción de los andenes y mitigar el impacto de las obras sobre la actividad del sector.

El sector de La Galería es el de mayor extensión del proyecto (966 m de un total de 3.597 m, es decir, cerca del 27 %) y, según la reprogramación presentada, es el último frente por ejecutar. La interventoría coincide en que sus condiciones comerciales, el alto flujo de vehículos y peatones y las actividades de descargue de mercancía de los locales dificultan en gran medida la ejecución de los andenes en las condiciones ordinarias de operación, por lo que se requiere una programación y un esquema de ejecución especiales para este sector, que permitan mejorar los rendimientos y reducir las afectaciones a la actividad comercial.

Con el oficio IP-06-15-2026 el contratista allegó la reprogramación de obra (cronograma con fecha de corte del 9 de octubre de 2026), que proyecta la terminación del proyecto el 25 de diciembre de 2026, con el siguiente cronograma por sectores:

Sector	Longitud (m)	Inicio programado	Terminación programada
Casas del Mar	*692*	*11/05/2026*	*25/10/2026*
Quebrada Arriba	*417*	*23/06/2026*	*25/10/2026*
Laureles	*692*	*02/07/2026*	*29/11/2026*
Bosques del Norte	*830*	*23/07/2026*	*29/11/2026*
La Galería	*966*	*26/10/2026*	*25/12/2026*
Total proyecto	***3.597***	***11/05/2026***	***25/12/2026***

Fuente: Reprogramación de obra del contratista, anexa al oficio IP-06-15-2026.

La interventoría revisó la reprogramación y la considera viable, condicionada a que el contratista garantice la disponibilidad y permanencia del personal operativo requerido, así como la maquinaria, los equipos, los materiales y los frentes de trabajo necesarios para alcanzar los rendimientos previstos.

La interventoría (Consorcio MYG), mediante oficio No. 02-2358-2712 del 14 de octubre de 2026, emitió concepto técnico favorable a la prórroga No. 02, considerando las circunstancias expuestas por el contratista y el seguimiento realizado durante la ejecución del proyecto. En su concepto señala:

> *"(...) En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto técnico favorable a la Prórroga N.° 2 por dos (2) meses, hasta el 25 de diciembre de 2026, y remite la solicitud a EDESO para su evaluación y trámite (...) conforme a las competencias de la entidad y a los requisitos contractuales aplicables. (...)"*

Del concepto entregado por la interventoría se destacan los siguientes puntos:

- *La suficiencia del plazo solicitado está directamente condicionada al cumplimiento estricto del plan de choque y de la reprogramación presentados por el contratista. La ampliación del plazo no lo exime de implementar acciones concretas para recuperar los atrasos ni de cumplir las obligaciones contractuales.*
- *El plazo propuesto se encuentra comprendido dentro del período previsto en la adición y prórroga gestionada para la interventoría, cuya fecha de terminación proyectada es el 29 de diciembre de 2026, lo que permite el acompañamiento para verificar la correcta ejecución de las obras y adelantar su cierre. Para ello, el contratista deberá entregar oportunamente los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de SST requeridos para el recibo y la liquidación contractual.*

Por esta razón resulta necesario adoptar medidas que permitan encaminar la ejecución hacia la culminación efectiva del objeto contractual, manteniendo el seguimiento permanente mediante alertas preventivas y comités de obra.

Con fundamento en las razones expuestas por el contratista, el concepto técnico favorable de la interventoría, el estado de avance del contrato y la reprogramación presentada, la supervisión considera técnicamente justificado prorrogar el contrato de obra No. IP 006 de 2026 por el término de dos (2) meses, contados desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 25 de diciembre de 2026, con el objetivo de garantizar la culminación integral de las obras de construcción de andenes y obras complementarias objeto del contrato. El nuevo plazo no supera el plazo del Contrato Interadministrativo No. 10-

08-00-00-21-16-054-2025 (13 de marzo de 2027) y se encuentra comprendido dentro del período de la interventoría (29 de diciembre de 2026).

La prórroga se recomienda bajo las siguientes condiciones, que serán objeto de seguimiento estricto por parte de la interventoría y la supervisión:

a) Cumplimiento del plan de choque y de la reprogramación de obra presentados por el contratista.

b) Disponibilidad y permanencia del personal operativo, la maquinaria, los equipos, los materiales y los frentes de trabajo requeridos para alcanzar los rendimientos previstos.

c) Entrega oportuna de los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de SST requeridos para el recibo y la liquidación del contrato.

d) Actualización de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo, y gestión de las obras extras mediante el trámite correspondiente."

4. Que, una vez analizadas las necesidades expuestas en los anteriores considerandos, la supervisión del contrato presentó la solicitud al Comité de Contratación de la Empresa, para que esta autorizara la suscripción del otrosí No. 02, que tendría como objetivo, realizar una modificación a la Cláusula Tercera. "PLAZO DEL CONTRATO" del contrato No. IP-006-2026, prorrogando el plazo de ejecución contractual por PRORROGA POR DOS (2) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

5. Que, la suscripción del otrosí No. 02, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité de Contratación, celebrado el 23 de octubre de 2026, con la finalidad de realizar una modificación al contrato No. IP-006-2026, realizar una modificación a la Cláusula Tercera. "PLAZO DEL CONTRATO" del contrato No. IP-006-2026, prorrogando el plazo de ejecución contractual POR DOS (2) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. Que, como consecuencia de lo expuesto, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 02 al contrato No. IP-006-2026.

7. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato No. IP-006-2026, **prorrogándolo** a partir del 25 de Octubre del 2026 por el término POR DOS (2) MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

TERCERA: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a ninguna de las partes, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

CUARTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de Otro Sí No. 002 al contrato No. IP-006-2026 del 23 de octubre de 2026.

QUINTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-006-2026.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General - EDESO.
Contratante.

FERLEDY DE JESÚS GALEANO CIRO
Contratista.

Aprobado mediante comité de contratación de la EDESO del 23 de octubre de 2026	Proyecto: María Valentina Restrepo	Revisó y aprobó: Diana Patricia Naranjo Montoya	Revisó y aprobó: John Alexander Ochoa López
	Apoyo jurídico	Secretaria General	Subgerente Técnico